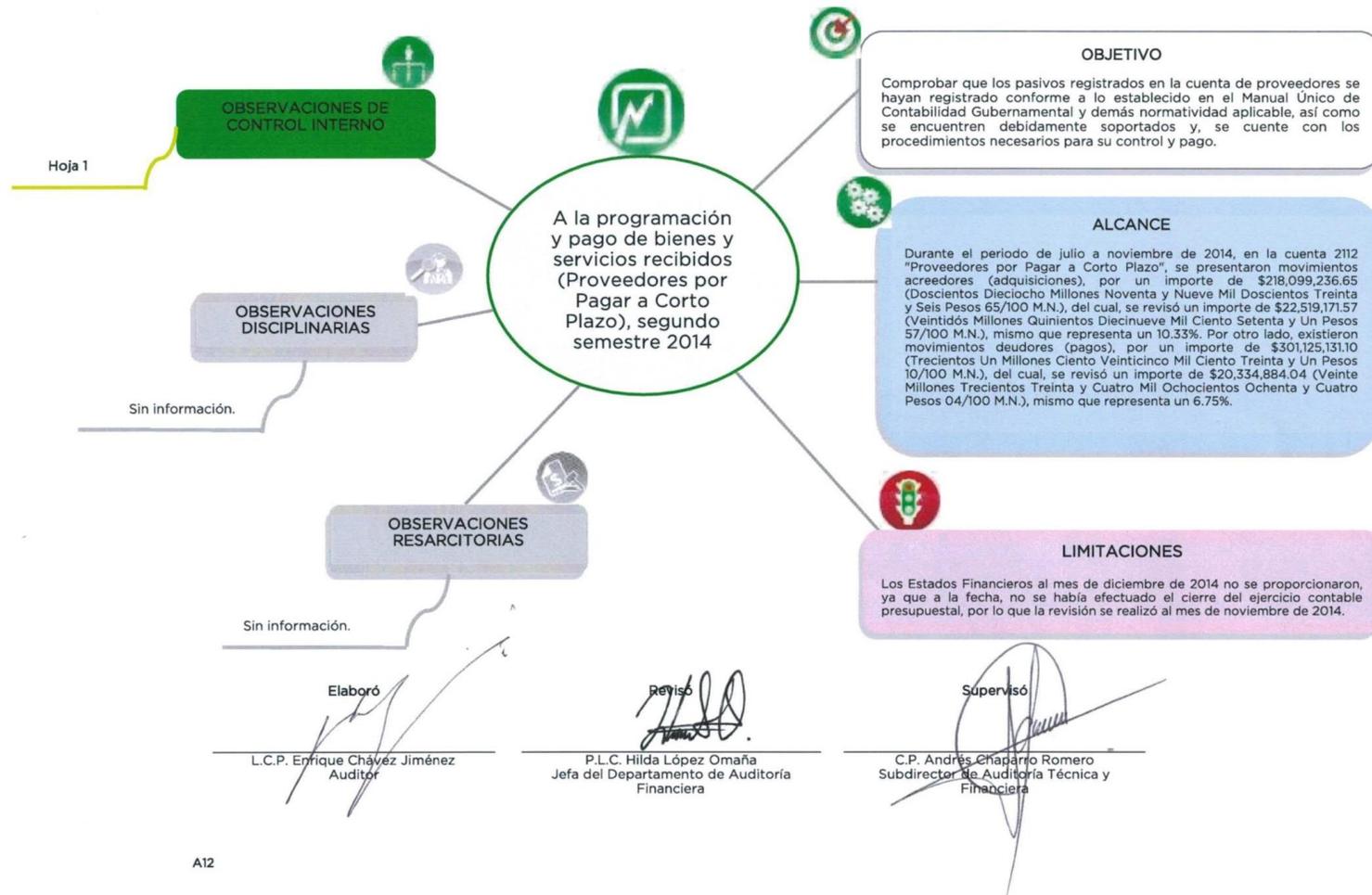


b) Informe de Auditoría

A la programación y pago de bienes y servicios recibidos (Proveedores por Pagar a Corto Plazo), segundo semestre 2014



b) Informe de Auditoría

A la programación y pago de bienes y servicios recibidos (Proveedores por Pagar a Corto Plazo), segundo semestre 2014

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Padrón de Proveedores
No actualizado

Registro de comprobaciones de gastos por la adquisiciones de servicios
Con una antigüedad mayor a treinta días naturales

Acción de Mejora Convenida

El Titular de la Dirección de Administración, solicitará por escrito a las Unidades de Apoyo Administrativo de la Comisión del Agua del Estado de México, así como a las áreas que realizan adquisiciones y/o compras, a que, en caso de realizar alguna compra a un proveedor que no se encuentre registrado en el padrón, se requiera y se envíe la información correspondiente, a la Subdirección de Adquisiciones, para efecto de darlo de alta y, se anexe nota informativa, donde se justifique plenamente el motivo, por el cual se eligió a un proveedor que no se encuentra dentro del Padrón de Proveedores, de la CAEM.

Asimismo, instruirá de manera oficial al Titular de la Subdirección de Adquisiciones, a realizar las acciones necesarias para obtener en su caso, la información establecida en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los proveedores observados, a fin de poder incluirlos al Padrón, así como, mantenerlo actualizado.

Remitirá a este Órgano de Control Interno, copia de la documentación que acredite la implementación de las acciones de mejora convenidas

Acción de Mejora Convenida

El Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas instruirá de manera oficial a las áreas generadoras del gasto, a presentar la documentación comprobatoria por la prestación de bienes y/o servicios a la Ventanilla de Trámites Financiero-Administrativos, dentro del término legal concedido.

Asimismo, instruirá de igual forma, al Titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, a no autorizar comprobaciones de gastos por las adquisiciones de bienes y/o servicios que contengan documentación soporte con una antigüedad mayor a treinta días naturales, una vez registrado el presupuesto devengado, y éste a su vez, instruya a la Ventanilla de Trámites Financiero-Administrativos, a no recibir dicha documentación si contiene un plazo mayor al concedido para tal efecto.

Por otro lado y, en colaboración con la Unidad de Modernización Administrativa e Informática, se actualizará el "Procedimiento Pago de los Gastos Operativos de la Comisión del Agua del Estado de México, de fecha abril de 2010", en el apartado de Requisitos Fiscales y Administrativos para la comprobación del gasto, toda vez que en dicho apartado, no se encuentra conforme lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.

Remitirá a este Órgano de Control Interno, copia de la documentación que acredite la implementación de las acciones de mejora convenidas.

Elaboró
L.C.P. Enrique Chávez Jiménez
Auditor

Revisó
P.L.C. Hilda López Omaña
Jefa del Departamento de Auditoría Financiera

Supervisó
C.P. Andrés Chaparro Romero
Subdirector de Auditoría Técnica y Financiera